



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...,

Artículo 1º.- Incorpórese como duodécimo párrafo del artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, por el siguiente:

“El plazo establecido en el párrafo anterior será de DIEZ (10) años cuando se trate de las Micro y Pequeñas Empresas, las que deberán contar con el “Certificado MiPyME” vigente a la fecha de la solicitud del beneficio, obtenido de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 220/2019 del 15 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Emiliano R. Estrada



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley propone facultar al Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) a ampliar el plazo de utilización de los quebrantos impositivos en el impuesto a las ganancias por parte de las Micro y Pequeñas Empresas hasta los 10 años.

Cabe recordar que, tal como reza el artículo 25 de la Ley de impuesto a las Ganancias (LIG), hoy en día, el plazo para su utilización y compensación es de 5 años. Una vez transcurrido el mismo, los quebrantos no podrán ser utilizados, esto es, no podrán ser compensados a fin de determinar el impuesto a ingresar del periodo.

La idea de introducir esta modificación es poder facilitarles a las MiPyME la planificación de largo plazo y así darle estabilidad y continuidad, no solo al negocio, sino también al empleo que las mismas generan.

Recordemos que las MiPyME representan la mayor proporción de la estructura productiva de la Argentina. Esto conlleva un gran dinamismo social y virtuoso que genera riqueza y bienestar para nuestra población.

Retomando la idea central, un mayor plazo en la utilización de los quebrantos impositivos permite llevar adelante proyectos más de largo plazo, ya que, por lo general, al comienzo de un negocio o lanzamiento de producto o servicio no siempre es rentable en el corto plazo.

Esto genera mayor grado de compromiso con el largo plazo y estabilidad económica del país. Como se aprecia, existe un círculo virtuoso que gravita entre la propuesta de ley, las empresas, inversión, el Estado, la economía, los trabajadores, y el país en general, ya que las MiPyME producen un efecto derrame en la economía notablemente positivo.

Como resumen y conclusión, podemos decir que el proyecto de ley que aquí se presenta pretende hacer de la economía argentina una economía de largo plazo y previsible para facilitar las inversiones y con ello el crecimiento del empleo y de las empresas MiPyME que tanto bienestar le reportan al país.

Por los motivos antes expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.